



NACIONAL



DECRETO 1884/1990
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Ministerio de Salud y Acción Social -- Subsecretarías
-- Modificación del dec. 479/90.
Fecha de emisión: 19/09/1990; Publicado en: Boletín
Oficial 24/09/1990

Artículo 1° -- Modifícase en el art. 1° del dec. 479 del 14 de marzo de 1990 la parte pertinente al Ministerio de Salud y Acción Social por la siguiente:

Ministerio de Salud y Acción Social

I -- Subsecretaría de Política de Salud y Acción Social

II -- Subsecretaría de Administración de Servicios y Programas de Salud

III -- Subsecretaría de Acción Social

IV -- Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

V -- Subsecretaría de Coordinación y Administración de Salud y Acción Social.

Art. 2° -- Modifícase el art. 2° del dec. 479/90 en la parte pertinente al anexo VIII por el anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Menem. -- Kohan.

Anexo I

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

I -- Subsecretaría de Política de Salud y Acción Social

Asistir al ministro en la determinación de los objetivos y políticas de salud y acción social y en la elaboración de planes de campañas sanitarias.

Asistir al ministro en la determinación de normas de fiscalización del funcionamiento de los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud; elaboración de las normas destinadas a regular las acciones médicas, odontológicas y paramédicas en el ámbito educacional; elaboración de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo; y elaboración de las normas reglamentarias sobre medicina del deporte.

Asistir en la coordinación de los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) con los servicios privados de salud pública. Asistir en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanitarios, públicos y privados. Intervenir en la definición de las normas destinadas a la fiscalización sanitaria, en coordinación con el Ministerio de Economía.

II -- Subsecretaría de Administración de Servicios y Programas de Salud

Asistir al ministro en lo concerniente a la regulación y el contralor en el campo de la tecnología física e instrumental, los medicamentos y los alimentos, y en la sanidad de fronteras.

Asistir al ministro en lo concerniente a la administración de las organizaciones de salud y en los aspectos específicos vinculados a los recursos humanos, materiales, administrativos y financieros inherentes al área de salud.

Asistir al ministro en todo lo concerniente a la planificación, normalización y control de las actividades dirigidas a satisfacer necesidades de salud prioritarias en la población.

III -- Subsecretaría de Acción Social

Asistir al ministro en todo lo inherente a la promoción social y la asistencia a situaciones de necesidad de la población.

Asistir al ministro en todo lo inherente a los problemas de desarrollo humano y a la promoción, protección y afianzamiento de la familia.

IV -- Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Asistir al ministro en todo lo inherente a los programas de vivienda y su financiación, el desarrollo urbano y el ordenamiento ambiental, así como el diseño de las políticas y la gestión de los instrumentos necesarios para su ejecución.

V -- Subsecretaría de Coordinación y Administración de Salud y Acción Social

Asistir al ministro en todo lo atinente a la administración y unidades de apoyo del área.

